



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 576 - 2015 – GR-JUNIN/PR

Huancayo, 1 6 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN VISTO:

El Informe Técnico N° 01 -2015-GRJ/GRDS/CDA, de fecha 13 de octubre 2015 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, con el cual se considera procedente aprobar la recomposición de la Coordinadora Regional Multisectorial de Salud Junín COREMUSA – JUNÍN;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993 establece en su artículo 2º los derechos fundamentales de la persona, entre los que se considera los principales incisos: 1. Derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, e inciso 2. Nadie debe ser discriminado por principales incisos y bienestar, e inciso 2. Nadie debe ser discriminado por principale de origen raza, Sexo, idioma, origen, religión, opinión, condición de conómica o de otra índole; el artículo 7º establece que todos tienen derecho a a protección a su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como contribuir a su promoción y defensa para todos los peruanos; el artículo 13º establece la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y el artículo 22º que estable el derecho al trabajo como un deber y un derecho, es base del bienestar y un medio de realización de la persona;

Que, la Ley Contrasida N° 28243 que modifica y amplía la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) establece se declare de necesidad nacional e interés público la lucha contra el VIH/SIDA y las ITS, siendo responsabilidad del Estado de regular, vigilar y promover la salud, derecho y reserva de la información y a no ser discriminado en razón a su enfermedad que le afecte.

Que, mediante Informe Técnico Nº01-2015-GRJ-GRDS/CDA de fecha 13 de octubre 2015, la Gerencia de Desarrollo Social informa que se concertó para que se formulara el Plan Estratégico Regional Multisectorial y control de las ITS y VIH/SIDA 2010-2015 de la Región Junín con la participación de las instituciones del Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado en el marco de la

DOC: 1288250 Exp: 867960





Resolución Ejecutiva Regional Nº 439-2009-GRJ/PR que conformó la COREMUSA - JUNÍN, constituyéndose con 54 instituciones que a la fecha algunas ya no se encuentran en actividad y que por lo tanto resulta costoso, dificultoso e inoperativo su funcionamiento por lo que es prioritario la reformulación de la conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial en Salud, COREMUSA.

Que, mediante Informe Legal Nº 944-2015-GRJ/ORAJ de fecha 16 de octubre 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, emite opinión legal facultativa viable sobre la reformulación de la conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de Salud – Junín COREMUSA.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría y Gerencia General Regional, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobada por Ordenanza Regional Nº 103-2011-GRJ/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 439-2009-GRJ/PR, de fecha 16 de setiembre 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la nueva conformación de la Coordinadora Regional Multisectorial de Salud – Junín, conformado por los siguientes estamentos:

- Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, quien asume la presidencia.
- Dirección Regional de Salud quien asume la Secretaria Ejecutiva a través de sus estrategias:
 - ✓ Estrategia Sanitaria de VIH/SIDA
 - √ Oficina de Epidemiología
 - ✓ Estrategia Sanitaria de TBC
 - ✓ Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación quien asume la Secretaria de Actas
- Un representante de EsSalud IV Región Huancayo
- Un representante de la Región Policial del Centro de la Policía Nacional del Perú
- Un representante de la 31ava Brigada de Infantería del Ejército Peruano-Sanidad del Ejército.
- Un representante del Instituto Nacional Penitenciario-INPE







Un representante del Ministerio Publico –Distrito Judicial Junín

• Un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Un representante de la sociedad civil.

 Un representante del Arzobispado de Huancayo-Casa de Acogida "San Juan Diego"

Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la

pobreza.

REGIONAL DE

ARTICULO TERCERO.- La COREMUSA JUNÍN, a efectos de fortelecer la labor que desarrolla, podrá requerir la intervención de la Defensoría del Pueblo y otras instituciones públicas, privadas y/o asociaciones civiles sin fines de lucro en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a los integrantes de la COREMUSA y a los organismos internos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Angl D: Unchupaico Canchumani
GOBERNADOE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO 4

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL